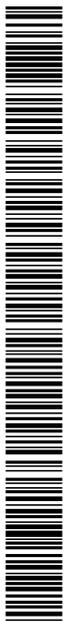


DOCUMENTO Tipo genérico	ÓRGANO	REFERENCIA Acta 10 alumnado segunda fase TE
Código Seguro de Verificación: 00231632-1aa8-4092-b340-f501c4b29d77 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01081000_2025_52114 Fecha de impresión: 16/07/2025 11:18:36 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- SILVIA MORALES JUAN (Jefa Departamento), 16/07/2025 11:18 2.- TSA1 ACCV 2016 3.- ELENA MARIA BERNA GAMAYO, 16/07/2025 10:59	



ACTA N° 10

ACTA N.º 10 definitiva alumnado trabajador para la segunda fase del PROGRAMA TALLER DE EMPLEO ALICANTE IMPULSA VI

<p>ENTIDAD PROMOTORA: Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Ayto. de Alicante</p> <p>PROYECTO: TALLERES DE EMPLEO</p> <p>EXPEDIENTE: FOTAE/2024/8/03</p> <p>LOCALIDAD: ALICANTE</p>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

En cumplimiento con lo establecido en el artículo siete de la Orden 7/2021, de 15 de diciembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se modifica la Orden 6/2020 de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el Programa Mixto de Empleo y Formación Talleres de Empleo, y en cumplimiento de la RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2022, del director general de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del Programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del mismo, se reúnen por medios telemáticos, el día 14 de julio de 2025, la personas designadas por la entidad promotora, Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la persona en representación en el Consejo de Dirección de LABORA-Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

Dña. Elena Berna, en representación de LABORA, previa la oportuna convocatoria, declara abierto el acto con el siguiente **orden del día**:

- 1.- Información sobre especialidad Cocina
- 2.- Alegaciones
- 3.- Puntuaciones definitivas

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

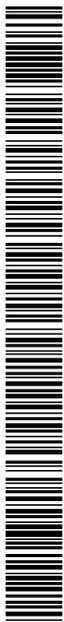
1.- Información sobre la especialidad Cocina

Es una la vacante a cubrir ya que finalmente todo el alumnado de la especialidad de cocina ha superado en la fase de recuperación los exámenes teóricos y prácticos de la especialidad, no produciéndose la segunda vacante.

Todas las personas participantes en el proceso de selección fueron informados que quizás no se produciría dicha vacante.

2.- Alegaciones

Tras el período de alegaciones al Acta provisional, no se han producido alegaciones.



3.- Puntuación definitiva

Las puntuaciones por tanto pasan a ser definitivas, según el cuadro que se adjunta, siendo seleccionadas aquellas personas con mayor puntuación que serán propuestas para su contratación.

ESPECIALIDAD: COCINA

ORDEN	ORDEN FOTAE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI CODIF.	TOTAL SITUACIÓN (máx 13 puntos)	NO HABER REALIZADO EN: 2021, 2022 ó 2023 (4 puntos)	SITUACIÓN + NO TE (máx. 17 puntos)	TOTAL ENTREVISTA (máx 3 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL SELECCIÓN (Máx 20 puntos)	SELECCIONADO/A
1	16	RUIZ	CONSUEGRA	RUTH	***8511**	4	4	8	1,80	9,80	X
2	4	DUARTE		MARÍA ISABEL	***7877**	2	4	6	2,50	8,50	R1
3	5	ESTÉVEZ	LÓPEZ	Mª JOSÉ	***1196**	3	4	7	1,00	8,00	R2
4	8	GOMEZ	PADILLA	FAUSTO	***9349**	1	4	5	1,50	6,50	R3

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, así como en el artículo 46, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sin otro asunto que tratar se da por finalizada la siguiente reunión, en fecha de firma electrónica.

La Comisión de selección:

Por LABORA
La Presidenta VºBº

Por la entidad promotora
La Secretaria

Firmado por Elena Mª Berna Gamayo, el
16/07/2025 10:59:38
Cargo: TÉCNICO DE FORMACIÓN

(firma electrónica)

